



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 009-2021-MGRH/UA

Lima, 21 de enero del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N°015-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, Informe de Conformidad Formato N°01; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2020-0000001121 de fecha 12 de noviembre de 2020, se contrató a RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS para el servicio de "Presencia Notarial para la apertura de oferta de Licitación Pública Internacional N° 01-2020: Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de estaciones automáticas (Hidrológicas e Hidrometeorológicas) con estaciones automáticas de calidad de agua", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°015-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondiente, en el ejercicio fiscal 2020, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 2,400.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante, el Informe de Conformidad Formato N° 01, del 09 de diciembre de 2020, el Especialista en Adquisiciones del PGRH, en referencia al servicio precitado, da su conformidad;

Que, el Informe Técnico N°015-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, del 15 de enero de 2021, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, en referencia al precitado informe, da cuenta de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2020, que corresponde a la contratación del servicio prestado, indicando que, la conformidad se emite en el periodo 2020, sin embargo, el pago no pudo registrarse y tramitarse en el ejercicio fiscal anterior para su giro y pago correspondiente debido a problemas técnicos en la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF), recomendando el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS, por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,400.00), correspondiente a la Factura Electrónica Nro. F002-000819;

Que, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y



abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, es procedente la emisión de Resolución de Administración que reconozca como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, la obligación de pago, antes indicada, a efectos de posibilitar su devengado y giro;

Que, a efecto de reconocimiento de crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000224, de fecha 21 de enero de 2021, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, la siguiente obligación pendiente de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS	10093924415	OSF-2020-1121	2,400.00	0000000224

Artículo 2°. -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, el trámite correspondiente para el pago del crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 y que ha sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese,

GPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos